

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00519-00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EMIRO RAFAEL ALDANA JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO(S):	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	ADMITE REFORMA DE DEMANDA
TRÁMITE No.	2490 DE 2013

El señor EMIRO RAFAEL ALDANA JIMÉNEZ Y OTROS, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, demandaron a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, y, dentro del término legal el apoderado de los demandantes presentó adición a la demanda.

Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 173 ibídem, **SE ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA** que obra a folios 113 y 114.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 173, CÓRRASE traslado de la reforma de la demanda por el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

P.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria